

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

PUBLICACIÓN CONTRATACIÓN INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO CURSO 2021

DEBIDO A LAS INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS, A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON DESTINO A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone, en su artículo 129, que los centros docentes públicos gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente y en dicha Ley.

En este sentido, la Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación, contempla que determinados centros docentes puedan incluir en su presupuesto cantidades destinadas a inversiones con objeto de atender determinadas necesidades de los mismos y mejorar la calidad de la enseñanza.

Estos fondos han mostrado a lo largo de los años ser muy útiles para dar una respuesta inmediata a las demandas de los centros en materia de obras menores de mejora y adecuación de sus instalaciones y para la adquisición e instalación de elementos para el equipamiento docente. Las actuaciones que se recogen en las presentes Instrucciones pretenden contribuir al objetivo de aumentar la calidad del sistema educativo andaluz, mediante la mejora de las instalaciones y del equipamiento de determinados centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, y también contribuyen a dinamizar la economía local, de manera que facilite una mejora sostenible y bien vertebrada territorialmente de la economía de nuestra Comunidad Autónoma. En su virtud, esta Dirección General de Formación Profesional ha tenido a bien dictar las siguientes INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación. El objeto de las presentes Instrucciones es establecer el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional.

SEGUNDA.- Normativa de aplicación. La gestión de los fondos a que se refieren las presentes Instrucciones se realizará en el marco de la siguiente normativa:

a) Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los

VERIFICACIÓN	kyQtTBBHASnpsX9H9SNXzDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/4
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D N°.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H N°.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. TERCERA.- Aplicación de los fondos. Los fondos que reciban los centros docentes serán utilizados para la adecuación y equipamiento de los mismos con destino a las enseñanzas de formación profesional, quedando comprendidas, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Obras para la adecuación de espacios.
- b) Adecuación de las instalaciones eléctricas.
- c) Adecuación de instalaciones de comunicaciones.
- d) Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento de ciclos formativos y cursos de especialización.

CUARTA.- Financiación y cuantía por centro. La financiación de las actuaciones a las que se refieren las presentes Instrucciones se realizará con cargo a recursos propios de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Cada centro podrá realizar un máximo de dos proyectos y podrá recibir una cuantía máxima de 25.000 € por proyecto de adecuación y de 15.000 € para equipamiento de ciclos .

QUINTA.- Solicitudes y Plazo de presentación. Los centros docentes públicos interesados en recibir estos fondos solicitarán hasta un máximo de dos actuaciones, que podrán consistir en la adecuación de espacios o instalaciones eléctricas y comunicaciones destinadas a las enseñanzas de Formación Profesional a efectuar en el centro, o en la adquisición e instalación de elementos para el equipamiento de ciclos formativos y cursos de especialización, grabando las mismas, por orden de prioridad, en la pantalla que se habilite al efecto en el Sistema de Información Séneca. La solicitud indicará el tipo de actuación, de entre las recogidas en el apartado Tercero, no resultando posible la combinación de actuaciones de adecuación con la de adquisición de equipamiento, en la misma actuación, así como una breve descripción de la misma y la cantidad necesaria para su ejecución. Se deberán adjuntar los siguientes ficheros a cada petición: a) Escrito firmado digitalmente por la persona que ejerza la dirección del centro, con una breve memoria de la solicitud, el plazo de ejecución previsto y el compromiso de incorporar la actuación, en su caso, al presupuesto del centro, tal como indica el capítulo I de la Orden de 10 de mayo de 2006 previa aprobación del Consejo Escolar o del Consejo Social. b) El presupuesto aceptado por el centro para la ejecución de la actuación, que deberá coincidir con la cantidad propuesta en la solicitud. El centro debe contar con tres presupuestos detallados por cada uno de los proyectos presentados y la justificación de elección de la oferta que mejor relación calidad-precio presente. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 21 de abril hasta el 6 de mayo y se realizarán a través del formulario habilitado en Séneca. SEXTA.- Concesión y abono de los fondos. Los Servicios de Planificación y Escolarización de cada Delegación Territorial competente en materia de educación priorizarán las solicitudes presentadas y remitirán a la Dirección General de Formación Profesional un listado ordenado

VERIFICACIÓN	kyQtTBBHASnpsX9H9SNXzDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/4
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D Nº.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H Nº.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

de actuaciones por centro, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento docente de enseñanzas de formación profesional de nueva implantación en el curso escolar 2021-2022.
2. Adecuación de espacios, instalaciones eléctricas o de comunicaciones para la creación de aulas de emprendimiento y de tecnología aplicada autorizadas por la Dirección General de Formación Profesional. Estas actuaciones serán distintas a las financiadas por el PCT Ministerio porque no puede darse una doble financiación.
3. Adecuación de espacios, instalaciones o comunicaciones para la puesta en funcionamiento de nuevo equipamiento docente de enseñanzas de formación profesional. En dicho listado no se incluirán actuaciones que no se ajusten a lo establecido en las presentes Instrucciones, tanto en lo que se refiere a la tipología del centro beneficiario, de acuerdo con lo recogido en el apartado Primero, como al tipo de actuación, según se dispone en el apartado Tercero. Asimismo, se considerarán preferentemente las primeras peticiones de los centros, priorizándolas frente a cualquier petición secundaria de otro, de manera que las cantidades se distribuyan entre el mayor número de centros posible. La Dirección General de Formación Profesional, en función de la disponibilidad presupuestaria, determinará las actuaciones que serán atendidas, propondrá el pago del correspondiente libramiento de fondos, que tendrán el carácter de inversión, en la cuenta de gastos de funcionamiento de cada centro beneficiario, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la lista priorizada remitida por la Delegación Territorial correspondiente. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación comunicarán a los centros docentes si sus solicitudes han sido atendidas y las cantidades otorgadas, en su caso.

SÉPTIMA.- Seguimiento de las actuaciones. Los centros docentes grabarán mensualmente, en una pantalla habilitada al efecto en el Sistema de Información Séneca, la información que les sea requerida para el seguimiento de las actuaciones. Asimismo, trasladarán al Consejo Escolar o Consejo Social, en su caso, dicha información en las sesiones de este órgano que se celebren durante el periodo de ejecución de las actuaciones y una vez finalizadas las mismas. No obstante, la justificación del empleo dado por los centros docentes a los recursos para inversiones procedentes del presupuesto de la Consejería de Educación, se ajustará a lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, anteriormente citada.

OCTAVA.- Finalización de las actuaciones. Las actuaciones a las que se refieren las presentes Instrucciones deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2021.

NOVENA.- Inspección educativa. La Inspección educativa realizará las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el asesoramiento a los centros en relación con lo dispuesto en las presentes Instrucciones.

DÉCIMA.- Difusión. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en estas Instrucciones en el ámbito de su competencia.

En función de las necesidades de nuestro Centro, IES Inmaculada Vieira como órgano competente para contratar, publica solicitud de presupuestos que aparecen en el anexo para la realización de:

VERIFICACIÓN	KYQitBBHASnpsX9H9SNXzDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/4
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D N°.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H N°.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05
			

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

a) Obras para la adecuación de espacios.

b) Adecuación de las instalaciones eléctricas.

d) Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento de ciclos formativos y cursos de especialización.

VERIFICACIÓN	kYQtBBHASnpsX9H9SNXzDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/4
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D N°.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H N°.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05
			

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

SOLICITUD DE PETICIÓN DE PRESUPUESTO CURSO 2021

D. Juan Manuel Megías del Sol, como representante del IES Inmaculada Vieira con domicilio en avenida de la barzola s/n c.p. 41009 de sevilla, solicita a la Empresa _____ con CIF _____ con sede en _____ presupuesto para realización de las siguientes actuaciones:

a) Obras para la adecuación de espacios.

Adecuar el actual taller de tecnología para convertirlo en el taller de FPB, sustituyendo ventanas y puertas, saneado del suelo, 2 cabinas de soldadura con un sistema de extracción de gases, cambiando la fontanería y colocando un sistema de almacenaje.

b) Adecuación de las instalaciones eléctricas.

Adecuar la instalación eléctrica del taller de tecnología a las necesidades del nuevo taller de FPB.

Las instalaciones del centro están disponibles para su visita para la realización del presupuesto siendo el teléfono de contacto el 955623661.

Deberá tener en cuenta los siguientes términos legales a la hora de la presentación del presupuesto:

- Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.

- Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Instrucciones de 20 de abril de 2021, de la dirección general de formación profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.

- Los criterios de elección serán la mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración.

- La finalización de las actuaciones se realizará antes del 30 de NOVIEMBRE de 2021.

VERIFICACIÓN	KYQitBBHASIKTQ2STh3LJjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D Nº.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H Nº.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

-En el presupuesto se determinará la forma de certificación de la prestación o su recepción.

- El órgano contratante informa que el pago no se realizará de forma fraccionada.

- El contratista deberá declarar expresamente que no ha suscrito con el contratante más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40000 euros no encontrándose en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El plazo de presentación del presupuesto es hasta el **3 de Mayo de 2021**, siendo la cantidad máxima **25.000€ IVA incluido**.

En Sevilla, a 27 de Abril de 2021

Representante IES Inmaculada Vieira

Representante de _____

D. Juan Manuel Megías del Sol.

D/Dña. _____

VERIFICACIÓN	kyQtTBBHASIKTQ2STh3LJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D N°.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H N°.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05
			

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

SOLICITUD DE PETICIÓN DE PRESUPUESTOCURSO 2021

D. Juan Manuel Megías del Sol, como representante del IES Inmaculada Vieira con domicilio en avda de la barzola s/n c.p. 41009 de sevilla, solicita a la Empresa _____ con CIF _____ con sede en _____ presupuesto para realización de las siguientes actuaciones:

d) Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento de ciclos formativos y cursos de especialización.

El equipamiento a presupuestar sería el siguiente, estableciendo uno como prioritario y otro como opcional dependiendo de las posibilidades teniendo en cuenta el presupuesto:

MAQUINARIA PRIORITARIA

- Sierra cinta semiautomática o manual 1
- Taladradora de sobremesa 2
- Taladradora de columna 1
 - Fresadora 1
- Torno paralelo 1
- Torno paralelo monofásico 1
- Soldadora de hilo continuo MIG-MAG 1
- Grupo de soldadura por arco 2

MAQUINARIA OPCIONAL

- Electroesmeriladora 1
- Prensa hidráulica 1
- Plegadora 1

HERRAMIENTAS PRIORITARIAS

- Soldadores de estaño 5
- Amoladora/Radial 2
- Taladro portátil 1
- Juego de terrajas y machos para roscar tanto métrico como withworth
 - Calibre pie de rey 3

VERIFICACIÓN	kYQtBBHASK8FyS+CqqXgzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D N°.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H N°.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41701420 - Inmaculada Vieira
	2021/41701420/M000000000014
	Fecha: 27/04/2021

Las instalaciones del centro están disponibles para su visita para la realización del presupuesto siendo el teléfono de contacto el 955623661.

Deberá tener en cuenta los siguientes términos legales a la hora de la presentación del presupuesto:

- Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.

- Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Instrucciones de 20 de abril de 2021, de la dirección general de formación profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.

- Los criterios de elección serán la mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración.

- La finalización de las actuaciones se realizará antes del 30 de NOVIEMBRE de 2021.

-En el presupuesto se determinará la forma de certificación de la prestación o su recepción.

- El órgano contratante informa que el pago no se realizará de forma fraccionada.

- El contratista deberá declarar expresamente que no ha suscrito con el contratante más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40000 euros no encontrándose en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El plazo de presentación del presupuesto es hasta el **3 de Mayo de 2021**, siendo la cantidad máxima **15.000€ IVA incluido**.

En Sevilla, a 27 de Abril de 2021

Representante IES Inmaculada Vieira

Representante de _____

D. _____

D/Dña. _____

VERIFICACIÓN	kyQtTBBHASK8FyS+CqqXgzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
MEGÍAS DEL SOL, JUAN MANUEL Coord. 2F, 4D N°.Ref: 0019318			27/04/2021 13:53:30
CASANOVA SOLANO, MARÍA CONCEPCIÓN Coord. 6G, 6H N°.Ref: 0048855			27/04/2021 13:59:05
			